

QUILLOTA, 17 de Junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6.890 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°270/2022 de 24 de mayo de 2022 de Comisión Evaluadora a Alcalde, solicitando autorizar adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, la cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra **ID 2833-15-LQ22**, financiada mediante Convenio de Transferencia de Recursos Provenientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI 29/03/2022) y el Financiamiento de Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2020;
- 2) Decreto Alcaldicio N°4.994 de 20 de abril de 2022 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 3) Acuerdo N°160/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 16/06/2022, Acta N°18/2022 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2833-15-LQ22, denominada “CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA., RUT 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Andrés Montenegro Soto, Cédula de Identidad N°17.909.243-3 y Jaime Julio Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, esto último de acuerdo a Escritura Pública de Delegación de facultades a con Representación, en que el representante legal de la sociedad le delegó a Jaime Andrés Montenegro Soto todas sus facultades de administración, las cuales consta en la escritura pública ya mencionada y anotada al margen de la respectiva inscripción en el registro correspondiente a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay, cuyo domicilio es Av. Balmaceda 445 , Comuna de Llay Llay, en la suma de \$144.757.808.- (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 150 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno”**;
- 4) El acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - RED-Q - Finanzas RED-Q - Javier Valenzuela García (ITO) Acuerdo N°160/2022 Acta N°18/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID 2833-15-LQ22, denominada “CONSERVACIÓN Y MEJORAS REQUERIDAS PARA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA., RUT 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Andrés Montenegro Soto, Cédula de Identidad N°17.909.243-3 y Jaime Julio Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, esto último de acuerdo a Escritura Pública de Delegación de facultades a con Representación, en que el representante legal de la sociedad le delegó a Jaime Andrés Montenegro Soto todas sus facultades de administración, las cuales consta en la escritura pública ya mencionada y anotada al margen de la respectiva inscripción en el registro correspondiente a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay, cuyo domicilio es Av. Balmaceda 445 , Comuna de Llay Llay, en la suma de \$144.757.808.- (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 150 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda. Además, debe adjuntar en este mismo acto Pólizas a Contratar de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción, según establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de Obra a Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras Área de Infraestructura RED-Q, o quien le subroge.

QUINTO **ADOpte** el Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - RED-Q - Finanzas RED-Q - Javier Valenzuela García (ITO) Acuerdo N°160/2022 Acta N°18/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/DMB/gdr.-